

3.- La Sra. Phyllis Ann Brooks, la cantidad de 2.519,45 euros, en concepto de principal, correspondiente a las 2/16 avas partes indivisas de la deuda total.

4.- El Sr. Robert G.D. Broocks, la cantidad de 2.519,45 euros, en concepto de principal, correspondientes a las 2/16 avas partes indivisas de la deuda total.

E igualmente que se condene a todos ellos al pago del interés legal devengado y que se pudiera devengar y el pago de las costas causadas y que se causen en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia, podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha la señora Magistrado Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 12 de enero de 2007.- La Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arona, a 12 de enero de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria

1460 EDICTO de 1 de marzo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001100/2005.

D. Miguel Palomino Cerro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de octubre del año dos mil seis.

Vistos por D. Miguel Palomino Cerro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de esta ciudad y de su partido, los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario identificados con el nº 1100/2005, seguidos a instancia de Volkswagen Finance, S.A., representada por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio M. Tegedor de Ron, contra Dña. María Soledad Vilarnovo Santos, declarada en situación procesal de rebeldía, en nombre de Su Majestad el Rey pronuncia la siguiente resolución:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, que actúa en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., debo condenar y condeno a Dña. María Soledad Vilarnovo Santos, declarada situación procesal de rebeldía, al pago a la demandante de la suma de diez mil setecientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos (10.772,17), más los intereses convenidos por las partes y devengados desde el 16 de julio de 2005, debiendo la demandada abonar el importe de las costas generadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, recurso que deberá prepararse anunciándolo ante este órgano judicial en el término de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

1461 EDICTO de 13 de febrero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000981/2006.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000981/2006.

PARTE DEMANDANTE: Esteban Pedro Pérez Santos.

PARTE DEMANDADA: Dña. Concepción Henríquez del Rosario.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante D. Esteban Pedro Pérez Santos, representado por el Procurador de los Tribunales Dña. Corina Melián Carrillo, contra el demandado Dña. Concepción Henríquez del Rosario.

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de mayo de 1985 de la finca descrita en la demanda -local de negocio sito en la calle Pérez Galdós, 26, de Santa Cruz de Tenerife-.

2.- Condeno al demandado a que deje libre, vacua y expedita la referida finca, a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo que marca la ley.

3.- Impongo al demandado las costas del presente juicio y a cuyo pago se le condena.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar an-

te este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada condenada si no acredita, por escrito, y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, debe abonar anticipadamente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Dña. Concepción Henríquez del Rosario.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.- La Secretario Judicial.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.